
Código de Ética OXYEXPRESS Y OXICARE





Créditos

Construido con información aportada por la Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Construcción y recopilación de información para las compañías por parte de la persona designada para su desarrollo.

Bogotá D.C, Colombia

2024

Tabla de contenido

1. Nosotros	4
2. Propósito	4
3. Espíritu del Código de Ética.....	4
4. ¿Quién debe cumplir este Código?	5
5. Código de integridad.	7
6. Cultura de la integridad en el sector.....	9
7. Relaciones con los competidores.....	10
8. Relaciones de las empresas con autoridades públicas y terceros.	11
9. Seguridad.....	12
10. Cartera.....	12
11. Compromisos para integrar el Código de ética en la cultura organizacional de las empresas.	13
12. Glosario	15

1. Nosotros

Somos dos compañías aliadas en la producción de oxígeno medicinal y la prestación del servicio de salud integral ambulatorio (Home Care), para pacientes que presentan patologías respiratorias. Buscamos hacer de la producción de oxígeno medicinal y del servicio de Home Care una experiencia satisfactoria para nuestros clientes y pacientes.

Nuestra alianza se materializa como una institución prestadora de servicios de salud, de carácter privado, creada para optimizar los recursos del sistema de seguridad social en salud mediante la implementación de estrategias que permitan la adecuada integración de todos los factores del mismo, a partir del ejercicio de profesionales de la salud altamente calificados, tecnología de punta y trabajo multidisciplinario para el mejoramiento continuo en la atención de usuarios.

2. Propósito

El propósito del Código de Ética es establecer los principios y valores fundamentales que guíen la colaboración y operación conjunta de ambas compañías, garantizando la calidad, seguridad y humanidad en la producción de oxígeno medicinal y en la prestación del servicio de Home Care. Esto busca beneficiar a los pacientes con patologías respiratorias, asegurando una experiencia satisfactoria, confiable y ética para ellos y sus familias.

Este Código de Ética está diseñado para:

- Salvaguardar la vida y la salud de los pacientes: Ofreciendo productos y servicios esenciales que cumplen con los más altos estándares de calidad y seguridad.
- Promover una colaboración responsable entre las empresas aliadas: Asegurando la alineación ética en todas las operaciones conjuntas.
- Fortalecer la confianza de los pacientes, clientes y comunidades: Basándose en la transparencia, el respeto y la excelencia en la atención.
- Garantizar un impacto positivo: En el bienestar de los pacientes, el desarrollo de los colaboradores y la sostenibilidad social y ambiental.

3. Espíritu del Código de Ética

El espíritu del Código está fundamentado en valores universales y adaptado a las particularidades de esta alianza estratégica entre ambas compañías. Entre sus principales enfoques destacan:

- Responsabilidad compartida:

Reconocer que la producción de oxígeno medicinal y la prestación del servicio Home Care son actividades vitales para la vida de los pacientes. Ambas compañías deben trabajar de manera integrada, asumiendo responsabilidad conjunta en el cumplimiento ético y la calidad del servicio.

- Compromiso con el bienestar de los pacientes:



Priorizar la salud, dignidad y calidad de vida de los pacientes, asegurando que cada decisión y acción esté orientada a satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y sociales.

- Ética en la alianza estratégica:

Basar la relación entre ambas compañías en el respeto mutuo, la transparencia, la lealtad y la comunicación constante para garantizar un servicio integral y sin interrupciones.

- Calidad y seguridad:

Asegurar que el oxígeno medicinal cumpla con los estándares más altos de pureza y eficacia, y que el servicio Home Care se lleve a cabo con protocolos éticos, clínicos y técnicos que garanticen la atención segura de los pacientes.

- Cumplimiento normativo:

Establecer el respeto estricto a las leyes y regulaciones aplicables al sector médico y de gases industriales y medicinales, garantizando un entorno de cumplimiento.

- Transparencia y confianza:

Fomentar la comunicación honesta y clara con pacientes, clientes, autoridades y colaboradores, creando un entorno de confianza y credibilidad.

- Innovación y mejora continua:

Promover una cultura de aprendizaje, desarrollo e innovación que permita mejorar constantemente los procesos, productos y servicios para superar las expectativas de los pacientes y sus familias.

- Sostenibilidad y responsabilidad social:

Garantizar la operación ética de ambas compañías, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo positivamente al desarrollo de las comunidades donde operan.

- Respeto por los derechos humanos y la dignidad:

Crear un entorno laboral y operativo donde todos los colaboradores, pacientes y aliados sean tratados con respeto, empatía y justicia, fomentando la diversidad y la inclusión.

Este Código de Ética busca ser la brújula que oriente a ambas compañías en su objetivo de transformar la producción de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de Home Care en una experiencia que no solo cumpla, sino que supere las expectativas de calidad, ética y satisfacción de los pacientes.

4. ¿Quién debe cumplir este Código?

En el caso de las dos compañías aliadas que trabajan conjuntamente en la producción de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de salud integral ambulatorio (Home Care), el Código de

Ética debe ser cumplido por todos los actores que participan directa o indirectamente en las operaciones, tanto a nivel interno como externo. Esto incluye:

4.1. Colaboradores de ambas compañías

Personal interno (de ambas empresas):

Producción de oxígeno medicinal:

- Técnicos, operarios y responsables de garantizar la calidad y seguridad del oxígeno.
- Personal encargado del almacenamiento, distribución y logística del suministro.

Home Care:

- Médicos, enfermeros, terapeutas respiratorios y otros profesionales de la salud responsables de atender a los pacientes.
- Personal encargado de coordinar y gestionar los servicios domiciliarios, asegurando atención integral y ética.

4.2. Áreas administrativas y de soporte:

- Recursos Humanos, Finanzas, Ventas, y otros departamentos que facilitan la operación de ambas empresas.

4.3. Directivos y gerentes:

- Líderes de ambas compañías que toman decisiones estratégicas y operativas, asegurándose de que las actividades cumplan con el Código de Ética.

4.4. Personal externo relacionado con ambas compañías

Contratistas y proveedores:

- Empresas de transporte y distribución del oxígeno medicinal.
- Proveedores de insumos médicos y equipos necesarios para la atención domiciliaria.
- Otros terceros involucrados en actividades relacionadas con la producción o prestación del servicio.

Aliados estratégicos y socios comerciales:

- Todas las organizaciones que participen de forma directa en la cadena de valor (p. ej., distribuidores, farmacias o socios médicos).

4.5. Clientes y pacientes

- Aunque no están obligados a cumplir el Código de Ética, deben recibir una comunicación clara sobre las expectativas de conducta ética de las compañías, promoviendo el respeto

mutuo, el uso responsable de los servicios y el compromiso con el cumplimiento normativo en el uso de oxígeno medicinal y Home Care.

4.6. Ambas compañías como unidad colaborativa

- La alianza misma debe operar bajo principios éticos compartidos, asegurando que la colaboración entre ambas organizaciones respete la misión y los valores establecidos en el Código.
- Las empresas deben alinear sus políticas éticas y procedimientos operativos para garantizar una experiencia satisfactoria, segura y responsable para clientes y pacientes.
- En este contexto, el cumplimiento del Código de Ética debe ser integral y compartido por todos los involucrados, garantizando que los estándares de calidad, seguridad y ética sean homogéneos y consistentes a lo largo de toda la cadena de valor y de atención al paciente.

5. Código de integridad.

Adopción:

El Código de Ética y de Valores es una guía para lograr el propósito de ser siempre los mejores. En consecuencia, todos los trabajadores y colaboradores de las compañías aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este Código, en consecuencia, asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas que se citan a continuación.

5.1. Principios éticos

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscribe.

Dichas creencias se presentan como postulados que los trabajadores y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación. En nuestras compañías reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- **Legalidad:** Todo acto del trabajador perteneciente a esta compañía, debe estar fundamentado desde el punto de vista legal. La Constitución Política, el ordenamiento jurídico, las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, señalan el marco para su actuación.
- **Transparencia:** La gestión de los procesos de la compañía se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras, por tanto, es importante que se garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar el control.

- **Compromiso:** Es ir más allá del cumplimiento de una obligación o función, es poner al servicio del desempeño laboral, nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante las actividades y el crecimiento de las compañías. El compromiso institucional y sentido de pertenencia, por el cumplimiento de la misión y visión de nuestras compañías, es nuestra motivación en nuestro quehacer diario.
- **Capacidad de trabajo:** Es la capacidad para responder por nuestros compromisos laborales y sociales, dentro de estándares de calidad, economía y excelencia. Se evidencia en la tenacidad, persistencia y virtud que los trabajadores deben tener para desarrollar adecuadamente las actividades propuestas, a través de procesos que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo de nuestro trabajo y del crecimiento económico de nuestra compañía.

5.2. Valores institucionales

Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de los trabajadores y los aliados de nuestras compañías son los siguientes:

- **Honestidad:** Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, empresariales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber. En nuestras compañías estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones.
- **Respeto:** Es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Implica establecer el límite de nuestras posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás, por lo que está íntimamente relacionado con la tolerancia. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales. En nuestras compañías reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y estima sobre las situaciones y sus soluciones.
- **Responsabilidad:** Es la capacidad de asumir y dar respuesta a las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones. En nuestras compañías reconocemos la obligación moral de cumplir a cabalidad las funciones que por Ley se nos ha asignado, a nuestra misión y visión, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos empresariales, asegurando el desarrollo sostenible y la atención correcta y eficiente a nuestros pacientes.

6. Cultura de la integridad en el sector.

6.1. Principios que inspiran el Código

Toda vez que el sector de gases industriales y medicinales constituye un sector prioritario y fundamental que aporta al funcionamiento y sostenibilidad de la industria productiva y del sistema de salud en el país, las empresas reconocen la importancia de actuar dentro de un marco ético de buenas prácticas.

Los siguientes principios deberán guiar el cumplimiento del Código y el desarrollo de las actuaciones de las empresas, sus empleados y/o colaboradores:

- **La integridad como fundamento de actuación:** Significa que las empresas ante todo hacen lo correcto sin condicionamientos y en todo momento; desarrollan su actividad comercial, sin componendas o ambigüedades, con base en sus intereses legítimos y sin afectar indebidamente los intereses de otras empresas
- **La libertad como eje de una competencia leal:** Las empresas son ante todo libres y autónomas en el desarrollo de sus actividades comerciales y empresariales, por lo que una de las bases del Código es el respeto y promoción de la autonomía que respeta y fomenta la libre competencia.
- **La responsabilidad y profesionalismo en la toma de decisiones:** Las Empresas son instituciones profesionales cuyas actuaciones se deben desarrollar de manera responsable y diligente, a través de relaciones transparentes con clientes, proveedores y empleados.
- **La legalidad como punto de partida:** El cumplimiento regulatorio constituye el punto de partida del Código; sus disposiciones constituyen un paso adelante que busca reforzar y complementar lo previsto en la ley, en que propenden por prevenir y mitigar la materialización de riesgos de integridad y corrupción para el sector.
- **Deber de denunciar:** Las empresas se comprometen a denunciar ante las autoridades competentes las conductas delictivas de cuya comisión tengan conocimiento, conforme a la ley y a las prescripciones de este código. Así mismo se comprometen a denunciar en el esquema interno de autorregulación dispuesto por ellas, cualquier conducta que consideren que transgrede alguna de sus disposiciones.
- **El Código como guía de acción:** El Código no está llamado a regular todas las interacciones de las empresas; sin embargo, sus principios constituyen un marco ético y una guía de buenas prácticas en el comportamiento empresarial, bajo la premisa del respeto de las normas contempladas por el Derecho de la competencia colombiano y los demás países donde operen las empresas, cuando aplique.

De otra parte, este código se relaciona directamente con los compromisos adquiridos frente a los Valores y Principios Éticos contemplados por la ANDI, que se pueden consultar en la página web de la Asociación: libertad de empresa y propiedad privada, honestidad, defensa de la democracia, justicia y respeto.

7. Relaciones con los competidores

Con el fin de mantener y potenciar una adecuada relación de respeto con los competidores las empresas se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Llenado de cilindros.** Para efectos del llenado de cilindros las empresas y sus distribuidores se comprometen a:
 - a. Abstenerse de llenar cilindros de origen desconocido, en los que se valide claramente, ya sea en su cuerpo o cualquier otro elemento probatorio válido, **que quien está solicitando el llenado no es su propietario.**
 - b. Tener en cuenta las normas técnicas locales vigentes para el llenado de cilindros dentro de los protocolos internos establecidos por las empresas.
2. **Procedimiento previo al llenado de cilindros.**
 - a. Procedimiento alternativo para entregar gas en cilindro propio. En los casos de cilindros de origen desconocido o que se presuman de propiedad ajena, las empresas ofrecerán el llenado en un cilindro propio, siempre y cuando el cliente acepte voluntariamente entregar el cilindro que trae consigo.
 - b. Las empresas y sus distribuidores, dentro del mes siguiente al recibo del cilindro, deberán informar por escrito a su propietario para que proceda a su recolección.
 - c. Las empresas tienen el deber de custodia sobre los cilindros recolectados, por lo tanto, no podrán realizar cualquier tipo de modificación, mantenimiento, uso, goce o disposición de ellos.
3. **Utilización de activos.** Para evitar cualquier uso indebido de activos ajenos, además de lo anterior, las empresas se comprometen a:
 - a. Contar con una base de datos con sus respectivos activos actuales y perdidos.
 - b. Validar los documentos de propiedad de los activos tales como factura y/o registro de importación. En caso que el activo, por su antigüedad, no cuente con documentación de soporte, el propietario deberá evidenciar cualquier otro medio probatorio.
 - c. Informar a la compañía que se presume dueña cuando se identifique la propiedad del activo, procediendo a su devolución y;
 - d. Capacitar al personal en el proceso de recolección de activos para que solamente se reciban equipos de propiedad de la empresa y se proceda conforme a los numerales precedentes.
4. **Compra de activos.** Con el ánimo de evitar el fomento del mercado informal y como buena práctica para la compra de activos, tales como tanques, cilindros y concentradores de oxígeno, las empresas se comprometen a:

- a. En caso de ser usado, exigir los documentos de propiedad del activo y hacer su validación y/o;
 - b. Solicitar el registro de importación o documento legal de compra. Cuando no se cuente con alguno de estos documentos, será válido cualquier otro medio probatorio legal.
- 5. Cambio de proveedor.** En los casos de cambio de proveedor de gases medicinales, las empresas se comprometen a comunicarse formalmente con el proveedor anterior, para coordinar con él, el reemplazo de los equipos y demás activos en uso por parte de los pacientes.
- 6. Información privilegiada.** En caso de contratar a un empleado, ex empleado y/o colaborador de una empresa competidora, las empresas se comprometen a incluir en los contratos una cláusula de confidencialidad que prohíba revelar información privilegiada o secretos industriales. En caso de que por error las empresas accedan a información privilegiada de la competencia, se comprometen a no utilizarla y deben proceder a su inmediata eliminación.
- 7. Sensibilización distribuidores.** Las empresas se comprometen a sensibilizar a su red de distribuidores sobre la existencia, espíritu y disposiciones de este Código.
- 8. Debida diligencia.** Las empresas verificarán que sus distribuidores: (i) cumplan los estándares técnicos y de seguridad mínimos, conforme a la ley y a la normatividad técnica vigente; (ii) cumplan con el compromiso adquirido en relación con el llenado de cilindros y manejo de activos de terceros de acuerdo a los numerales previos de este capítulo.
- 9. Requisitos mínimos para el suministro de gases medicinales.** De acuerdo con las leyes y la normatividad vigente en la materia, las empresas se abstendrán de realizar suministros o atenciones en salud sin que se cumplan los requisitos exigidos para la prestación del servicio.

8. Relaciones de las empresas con autoridades públicas y terceros.

En las relaciones con las autoridades públicas y terceros las empresas velarán por actuar con absoluta integridad y transparencia con el fin de mantener relaciones serias y profesionales en sus interacciones. En especial se comprometen a:

- a) **Prohibición de soborno.** Deberán respetarse las leyes y normatividad vigente, absteniéndose de ofrecer cualquier dinero, regalo, beneficio, prebenda o similar que pudiera ser interpretada como soborno para recibir ventajas comerciales indebidas.
- b) **Debida diligencia en el conocimiento de contrapartes.** Las empresas adoptarán procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sus contrapartes con el fin de prevenir riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, llevarán a cabo las siguientes actividades:
- Solicitarán a sus contrapartes una declaración en la cual conste que no tienen ninguna sanción por corrupción, lavado de activos u otro delito; que sus activos provienen de actividades lícitas; que no han realizado operaciones destinadas a actividades ilícitas, ni tienen vínculos con terceros que realicen o hayan realizado actividades por fuera de la ley.
 - Consultar bases de datos y listas públicas disponibles para verificar la plena identidad de sus contrapartes.
 - Incluir en sus contratos una cláusula que permita terminar anticipadamente y de forma inmediata la relación jurídica cuando se evidencie información falsa o inexacta en las declaraciones solicitadas.
- c) **Responsabilidad de EPS e IPS por el uso de los activos de las empresas.** En sus relaciones comerciales las empresas propenderán por solicitar a estas instituciones que asuman la responsabilidad sobre los activos que hacen parte de los contratos suscritos. Para estos efectos, las empresas establecerán procedimientos que faciliten informar a estas instituciones sobre aquellos activos no ubicados, perdidos, o dañados por mal uso, para lograr su recuperación y/o el reembolso de su valor.

9. Seguridad.

Las Empresas cumplirán con las leyes, normativas y estándares relativos a la seguridad en todos los eslabones que componen la actividad empresarial en su cadena, con el fin de evitar accidentes que puedan comprometer a las personas, sus bienes, o el medioambiente. Las empresas facilitarán la información necesaria para el uso y manipulación segura de los productos comercializados.

10. Cartera.

Las empresas reportarán aquellos clientes industriales o medicinales que sean deudores morosos, a las bases de datos o centrales de información de carácter privado en las cuales se registra el comportamiento crediticio, financiero y comercial de las personas que celebran operaciones con entidades financieras, cooperativas y empresas de sector real. Para estos

efectos, las empresas se comprometen a solicitar de sus clientes las autorizaciones respectivas de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 de habeas data financiero.

11. Compromisos para integrar el Código de ética en la cultura organizacional de las empresas.

- 1. Órganos colegiados de apoyo a la implementación.** Para avanzar con la mayor efectividad en la divulgación y aplicación de este Código en las Empresas, se contará con la participación activa de los siguientes órganos a nivel individual y gremial:
 - a. Un Comité interno de ética en cada empresa. El cual se podrá denominar Comité Interno de ética o como la empresa lo estime.
 - b. Una Comisión técnica de ética de la Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales.
- 2. Compromisos.** Las empresas asumen un compromiso integral para dar cumplimiento al Código de ética, en consecuencia, adoptarán las medidas necesarias para articular la aplicación de este Código de acuerdo con sus políticas corporativas internas vigentes. La Cámara Sectorial en conjunto con la Comisión Técnica de Ética de la Cámara deberán establecer indicadores de seguimiento para hacer un monitoreo periódico a los avances en la implementación del Código de Ética en las empresas que lo adopten.
- 3. Comité Interno de ética en las empresas.** Salvo que ya cuenten con éste, las empresas deberán conformarlo, o contar con un área designada, que tendrá entre otras, las siguientes funciones:
 - a. Promover la divulgación e implementación del Código al interior de la empresa.
 - b. Implementar en sus procesos de gestión los controles internos que sean requeridos para asegurar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código.
 - c. Sensibilizar y realizar capacitaciones a los empleados y/o colaboradores de la empresa. En especial a la fuerza de ventas y distribuidores, sobre el alcance y contenidos de este Código.
 - d. Establecer un canal de denuncia al interior de la empresa que genere confiabilidad y confidencialidad.
 - e. Establecer una política de conflictos de interés para el funcionamiento de estas instancias.

- 4. Comisión técnica de ética de la Cámara.** Cada empresa contará con un delegado para hacer parte de esta Comisión, con el fin de liderar y coordinar los esfuerzos que sean necesarios para promover y fomentar el cumplimiento de este Código. La Comisión tendrá las siguientes funciones particulares y las demás que considere necesarias:
- a. Dar respuesta a las consultas y preguntas que presenten las empresas en el proceso de implementación y aplicación de este código.
 - b. Definir, con el apoyo técnico de un tercero, el plan unificado con parámetros e indicadores generales para la implementación del Código en las empresas.
 - c. Crear una Subcomisión interna de ética de la Cámara, de carácter interno, conformada por tres (3) miembros, escogidos por sorteo entre los delegados de las empresas, cuyos perfiles y funcionalidad correspondan a lo definido en el reglamento respectivo.
 - d. Definir con el apoyo de un tercero:
 - i. El plan de acción unificado con líneas prioritarias a trabajar para la implementación del Código en las empresas.
 - ii. Los reglamentos de funcionamiento de la Subcomisión interna de ética para su aprobación.
 - iii. El esquema de monitoreo para informar y analizar conjuntamente con las empresas el nivel de avance de las mismas en los compromisos asumidos por ellas para la implementación y aplicación del Código.
- 5. Cámara sectorial de gases industriales y medicinales de la ANDI.** Corresponde a la Cámara brindar el apoyo necesario para la coordinación de la operatividad del esquema de autorregulación, a través de funciones básicas tales como:
- a. Recibir las consultas y preguntas que presenten las empresas, así como las denuncias o reportes que pudieran llegar, y hacer transferencia inmediata de las primeras a la Comisión técnica interna de ética y de las segundas a la Subcomisión. En el evento de contratar a un tercero operador de la línea de ética de denuncias, coordinará con él la recepción de las mismas en los términos de confidencialidad acordados.
 - b. Llevar el registro de las empresas adherentes al Código, que no sean afiliadas a la Cámara.
 - c. Convocar la Comisión Técnica de Ética de la Cámara y a la Subcomisión Técnica cuando a ello haya lugar.
 - d. Verificar que no exista conflicto de interés de alguno de los miembros de la Subcomisión Técnica de Ética, por estar involucrada la empresa como denunciada o denunciante, en cuyo caso se abstendrá de incluir a ese miembro en la respectiva convocatoria.
 - e. Llevar un registro de los acuerdos que se alcancen con la intervención de la Subcomisión técnica de ética de la Cámara.

- f. Monitorear periódicamente la efectividad del canal de denuncia, y el desempeño y funcionalidad de la propia Comisión, para lo cual podrá apoyarse en un tercero a fin de que la evaluación sea independiente e imparcial.
- g. Presentar a la Junta Directiva de la Cámara un informe semestral sobre esta gestión.

12. Glosario

- **Artículo promocional.** Son aquellos bienes que tienen el logo de las empresas tales como libretas, calendarios, agendas, lapiceros, cuyo valor no supera los US\$20.
- **Conflicto de interés.** “Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización”. (NTC-ISO 37001 Sistema de Gestión Anti soborno, 2017)
- **Corrupción:** “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013).
- **Corrupción privada:** “El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión (...) y multa (...)”

Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella. (...)” Código Penal Artículo 250-A.

- **Dádiva o prebenda.** Cualquier beneficio en dinero o en especie que sea prometido, entregado u ofrecido de manera directa o indirecta a una persona con el fin de que realice, retarde u omita un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
- **Debida diligencia.** Es un actuar basado en reglas de profesionalidad y responsabilidad para el conocimiento de las personas tanto naturales como jurídicas que se vayan a vincular a las empresas.
- **Donación.** Es un aporte o contribución voluntaria de dinero o de cualquier bien de una institución a otra, sin contraprestación alguna salvo la prevista en las leyes tributarias.
- **Eventos.** Son aquellas actividades o reuniones destinadas a la capacitación y/o formación académica o de carácter promocional o científico, tales como congresos, seminarios,

talleres, simposios, cursos o conferencias de personas en temas de interés o afines al sector de gases industriales y medicinales.

- **Información privilegiada.** Es aquella información consistente en documentos, soportes, datos, correos, archivos empresariales y de carácter estratégico que son privados y sujetos a reserva, los cuales no deben ser puestos en conocimiento del público, salvo decisión expresa de la entidad titular.
- **Lavado de activos.** Es un delito que consiste dar apariencia de legalidad a bienes provenientes de actividades delictivas derivadas de, entre otros, extorsión, enriquecimiento ilícito, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando. Este delito está consagrado en el artículo 323 del Código Penal colombiano.
- **Obsequios o regalos.** Son todos aquellos bienes tales como dinero, tarjetas, tiquetes, beneficios u otros de similares características, que no cumplen las condiciones para ser tenidos en cuenta como artículos promocionales.
- **Paciente.** Persona que recibe un servicio de salud consistente en el suministro de un gas medicinal.